

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

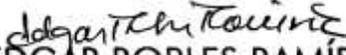
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001310500120170050701
Demandante: FREDY BAUTISTA REYES
Demandado: MUNICIPIO DE YAGUARÁ
Asunto: *ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERÍA*

Neiva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al poder especial conferido por el representante legal de la entidad demandada MUNICIPIO DE YAGUARÁ al abogado HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE, mediante memorial del 11-mar-2020, y sin observar cumplimiento por parte de la apoderada judicial anterior, al requerimiento realizado en auto del 09-mar-2020, en el sentido de comunicar la renuncia de poder presentada a folio 24 de este cuaderno, se tendrá por revocado el poder conferido a la abogada YEIMY RIVAS YUSTRES conforme al art. 76 del C.G.P., y a su vez se dispondrá el respectivo reconocimiento de personería. Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

1. TENER POR REVOCADO el poder conferido a la abogada YEIMY RIVAS YUSTRES por parte del MUNICIPIO DE YAGUARÁ.
2. RECONOCER PERSONERÍA al abogado HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE, con T.P. 1115.703 del C.S.J. e identificado con C.C. 7.707.551, para actuar como apoderado judicial de MUNICIPIO DE YAGUARÁ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f41c976f5b30709c0f13db9e9635127d4409443722030401e5d5feaed22edc0**
Documento generado en 31/08/2020 11:18:40 a.m.